



Lanús, 09 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.487.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.210, promulgada por Decreto N° 1.260 /2021; el Decreto N° 1.340/2021; el Expediente N° 92.543-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 13.210, de fecha 07 de mayo del año 2021, promulgada por el Decreto N° 1.260, de fecha 10 de mayo del año 2021, se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del “SERVICIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO, BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO EMPRESARIO”;

Que, mediante el Decreto N° 1.340, de fecha 19 de mayo del año 2021, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 38/21, con apertura de sobres el día 05 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs.;

Que, en el acto de apertura se presentaron dos (2) oferentes siendo, las firmas UP TECHNOLOGY S.A y TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A.;

Que, las firmas UP TECHNOLOGY S.A y TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A, cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, tanto la Dirección de Contaduría General como la Subsecretaría de Ingresos Públicos, realizaron sus correspondientes informes técnicos de evaluación;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta N° 100, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Subsecretaría de Ingresos Públicos y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 38/21 a la firma TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A. por ser la oferta que resulta técnicamente y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 38 realizada el día 05 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.340/2021.

Artículo 2º: Adjudícase el “SERVICIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO, BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO EMPRESARIO”, a la firma TERCERIZACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S.A., - C.U.I.T. 30-70791066-2 -, con domicilio legal en la calle Arenales N° 1.123, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal en la calle Cerrito N° 662, de la Localidad de Bernal, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, por los porcentajes del Arancel Retributivo de 29,90 % (VEINTINUEVE CON NOVENTA POR CIENTO) correspondiente al ítem N°1 y de 24,20 % (VEINTICUATRO CON VEINTE POR CIENTO) correspondiente al ítem N°2.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos del Arancel Retributivo determinados en el artículo N°2, con cargo a la Jurisdicción 01.02.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) según las formas establecidas en artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 38.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Subsecretaría de Ingresos Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.09 16:41:24
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.10
11:03:31 -03'00'